

Competencia Administrativa

Se concreta en hechos y actos jurídicos y no jurídicos (actividad externa o interna respectivamente), cuya validez depende de que la actividad correspondiente haya sido desplegada por el órgano actuante dentro del respectivo círculo de sus atribuciones legales determina la capacidad legal de la autoridad administrativa, capacidad que en derecho administrativo se denomina competencia.

La competencia es lo que verdaderamente caracteriza una repartición administrativa y la distingue de otra. Es merced a la competencia por ejemplo, que un ministerio se distingue de otro ministerio en mérito a lo que antecede, la competencia puede ser definida como el complejo de funciones atribuido a un órgano administrativo o como la medida de la potestad atribuida a cada órgano.

En mérito a lo que antecede, la competencia puede ser definida como el complejo de

Tarea #5 | 28-05-2021

Funciones atribuida a un órgano administrativo o como la medida de la potestad atribuida a cada órgano. El origen jurídico legal de la competencia concuerda con el advenimiento del constitucionalismo ya que al consagrar este el principio de separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial consagro simultáneamente el principio de separación de las funciones estatales que clasificadas en tres grandes grupos legislativos, ejecutivos administrativos y judiciales fueron respectivamente adjudicadas a cada uno de los tres órganos esenciales integrantes del gobierno.